Año de 1968 Lunes 10 de Junio Núm. 70

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año).......... 150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre).. 50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre).. 85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)....... 170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

1693

Delegación de Hacienda de Segovia

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 21 de mayo de 1968:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Chacinería Mayor de Segovia, con limitación de los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de adquisición de productos naturales, venta al por mayor y menor, integradas en los sectores económico-fiscales número 1.121, para el período año 1968 y con la mención de SG-16.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	Arts.	Bases tributarias	Tipo	CUOTAS
Tráfico de empresas:				
Adquisición productos naturales	186	100.000.000	1,50 °/₀	1.500.000,—
Ventas a mayoristas	186	120.000.000	1,50 °/₀	1.800.000,—
Ventas a minoristas...........	186	37.500.000	1,80 °/₀	675.000,—
		257.500.000		3.975.000,—
Arbitrio Provincial............	41	0,50, 0,50 y 0,60 °/₀		1.325.000,—
		Total...............		5.300.000,—

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas. Y las exportaciones.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en cinco millones trescientas mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de ventas deducido del personal empleado en la empresa, grado de mecanización y categoría del producto elaborado.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento los días 20 de junio y 20 de noviembre de 1968, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de este Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO. — Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán, asimismo, para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.--Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1968.—P. D., Manuel Aguilar Hardisson.

Segovia, 4 de junio de 1968—El Delegado de Hacienda.

Administración de Justicia

1692

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Linares

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Juez de Instrucción de este Partido de Linares.

Por medio del presente hago saber: Que en proveído de esta fecha, dictado en cumplimiento a carta-orden de la Iltma. Audiencia Provincial de Jaén y en el ramo separado de responsabilidad civil subsidiaria, dimanante de la causa número 302, de 1964, seguida por el delito de homicidio por imprudencia contra Manuel Hernández Naya y en la que fue declarado responsable civil subsidiario don Juan Manuel Eslava Sánchez y para la efectividad de las responsabilidades civiles y pecuniarias derivadas de la causa dicha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por tercera vez y término de ocho días, sin sujeción a tipo, los bienes que fueron embargados al responsable civil subsidiario dicho y como de su propiedad, que se relacionan a continuación y que fueron tasados pericialmente en la suma de trescientas cincuenta mil pesetas:

«Un camión de la marca «Pegaso» matrícula M.—214.720, categoría 3.ª, motor a gas-oil, número 382.018, de 41 HP, bastidor 382018-EX-307075, que se encuentra en el garage Tolva, de Villacastín (Segovia), donde puede ser examinado.»

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día dos de julio próximo y hora de las once de su mañana, haciéndose saber a los licitadores que, para tomar parte en ella, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al menos del 10 por 100 del precio efectivo del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación para el que salieron los bienes a segunda subasta y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en Linares a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—Carlos de la Haza Cañete.—El Secretario, (ilegible).

CONCURSOS

1636

Ayuntamiento de Juarros de Voltoya

Concurso

En virtud del acuerdo adoptado por esta Corporación, se convoca concurso para la contratación de orquesta que amenice los festejos que tradicionalmente se vienen celebrando en esta localidad, durante los días 15 y 16 de agosto, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por la Corporación, que se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días.

La apertura de plicas tendrá lugar a los doce horas del día 18 de junio.

De resultar desierto este primer concurso se celebrará el segundo el día 25 de dicho mes, a la misma hora.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso referido podrán presentarse hasta las trece horas del día hábil anterior al señalado para la apertura.

Juarros de Voltoya, 31 de mayo de 1968.—El Alcalde, E. Galindo.

1669

Ayuntamiento de Sacramenia

Concurso

A los veintiún días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y hora de las doce, se procederá en esta Casa Consistorial a la apertura de plicas presentadas para el concurso de la música que amenice las fiestas locales durante los días 25, por la tarde, 26 y 27 de julio próximo, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario de la Corporación, quien dará fe del acto.

Las proposiciones se presentarán debidamente reintegradas en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a doce de la mañana, hasta el día anterior hábil inclusive al de la celebración del concurso. Serán suscritas por el propio licitador o su representante legal y se ajustarán al modelo que al final se inserta. El conjunto musical será integrado por cinco músicos, siendo obligación de los concursantes venir provistos de altavoces y hallarse en posesión de la correspondiente licencia fiscal, del carnet de artistas profesionales y del D. N. de Identidad.

Juntamente con los documentos que anteriormente se mencionan, a las proposiciones han de unirse también el recibo de fianza provisional, que asciende a mil pesetas. Cada proposición ha de ir reintegrada con póliza de seis pesetas y un sello de la Mutualidad N. de Administración Local de cinco pesetas.

Para la adjudicación de este concurso, a la vez que se tendrá muy en cuenta la oferta económica, se estimarán las referencias profesionales y calidad de los concursantes, siendo facultad de este Ayuntamiento dejar desierto este concurso-subasta si las ofertas presentadas no reunen, a su juicio, los requisitos exigidos.

Si quedara desierto este concurso, se celebrará otro segundo a los cuatro días que finalice éste y a la misma hora.

Todos los gastos de este anuncio y demás será de cuenta del concursante que resulte adjudicatario.

Modelo de proposición

Don..., que habita en..., calle..., número..., con D. N. de Identidad número..., enterado del anuncio publicado en el Boletin Oficial de la provincia del día... del mes..., y de las demás condiciones, se compromete a amenizar tales fiestas locales de Sacramenia, que han de tener lugar durante los días 25, por la tarde, 26 y 27 de julio próximo, de acuerdo con los pliegos de condiciones, incluyendo el importe de honorarios, gastos de viaje y manutención, en la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Sacramenia, 4 de junio de 1968.— El Alcalde.

1670

Ayuntamiento de Bernuy de Porreros

Concurso urgente

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, se convoca a concurso la contratación de una orquesta de cinco músicos que amenicen las fiestas locales de los días 25 y 26 de julio próximo.

Regirá el pliego de condiciones aprobado por esta Corporación, el cual se halla a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

Las proposiciones, con arreglo al modelo usual para esta clase de concursos, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, en horas de oficina. Terminado el plazo, en el primer día hábil, a las veinte horas, por la mesa constituida en forma reglamentaria, se procederá a la apertura de plicas.

El Ayuntamiento adjudicará el concurso, o le declarará desierto, con arreglo al pliego de condiciones y, en su defecto, según lo previsto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Bernuy de Porreros, 4 de junio de 1968.—El Alcalde, José Redondo.

1689

Ayuntamiento de Torreiglesias

A las doce horas del siguiente día hábil después de transcurridos veinte días también hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la apertura de pliegos que se presenten al concurso de contratación de la música que ha de amenizar las fiestas titulares, durante los días 15 y 16 de agosto próximo.

El concurso tendrá lugar con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal y que a tenor de lo determinado en el Reglamento de Contratación, se expone al público por término de ocho días, a los efectos de reclamaciones.

Torreiglesias, 5 de junio de 1968.— El Alcalde, A. Vírseda.

1687

Ayuntamiento de Carrascal del Rio

Concurso

Se anuncia concurso para la adquisición de mobiliario metálico para la oficina de Secretaría de este Ayuntamiento, consistente en mesa de oficina, mesa de máquina transportable, cajones ficheros, sillón, sillas y otros efectos de las características que se hacen constar en los pliegos de condiciones obrantes en el expediente de su razón, que se halla en Secretaría municipal a disposición de quienes deseen examinarlos.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta en dichos pliegos de condiciones, serán presentadas en Secretaría municipal, desde el siguiente día en que aparezca inserto este edicto en el Boletin Oficial de la provincia, hasta las trece horas del día 6 de julio próximo.

La fianza provisional a constituir para tomar parte en dicho concurso, será la de seiscientas pesetas.

El tipo máximo del importe total de todos los efectos que se relacionan en los pliegos de condiciones no podrá exceder de diciocho mil pesetas, para cuyo pago existe crédito en el presupuesto municipal.

La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del día siguiente al fijado para la admisión de las mismas y la adjudicación la acordará el Ayuntamiento, previo los trámites legales.

Carrascal del Río, 4 de junio de 1968.—El Alcalde, Andrés Rodrigo.

1688

Ayuntamiento de Carrascal del Río

Concurso

Se anuncia concurso para la contratación de una orquesta musical, compuesta de cuatro o cinco números, incluido su director, que amenice las fiestas patronales de la localidad, a celebrar durante los días 15 y 16 de agosto próximo, con vísperas, con arreglo a las condiciones que se determinan en los pliegos correspondientes que obran en el expediente de su razón, a disposición de quienes quieran examinarlos.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se reseña en dichos pliegos, serán presentadas en Secretaría municipal desde el siguiente día de la publicación del presente en el Boletin Oficial de la provincia hasta las doce horas del día 6 de julio próximo, previa constitución de la fianza provisional de setecientas pesetas.

El tipo máximo con 5 profesores, altavoces, manutención y viajes por cuenta del concursante, será el de veintiún mil pesetas, para cuyo pago existe crédito en el presupuesto municipal.

La apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del siguiente día fijado para la admisión de las mismas y la adjudicación la acordará el Ayuntamiento, previos los trámites legales.

Carrascal del Río, 3 de junio de 1968.—El Alcalde, Andrés Rodrigo.

DE INTERÉS PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital, que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por Giro Postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de Empréstitos.

LA ADMINISTRACIÓN

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1690

Ayuntamiento de Fuentemilanos

El Ayuntamiento de este pueblo tiene acordada subasta pública para la realización de las obras de Abastecimiento de agua y red de distribución (2.º etapa), a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Fuentemilianos, 6 de junio de 1968. El Alcalde, Salvador Cabrero Orejudo.

1677

CARBONERO EL MAYOR

EDICTO

El Ayuntamiento en pleno, de mi presidencia, en sesión de 30 de mayo, ha acordado en principio aprobar un Reglamento determinativo de los requisitos y trámites necesarios para la concesión de los honores y distinciones previstos en los artículos 303 y 304 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de 17 de mayo de 1952. Y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 305 del aludido Cuerpo legal, se abre información pública por término de un mes, durante el cual podrá ser examinado el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formularse las reclamaciones u objeciones que se crean oportunas.

Carbonero el Mayor, 3 de junio de 1968.—El Alcalde.

1678

GALLEGOS

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos, de la administración del patrimonio y valores auxiliares e independientes, correspondientes al ejercicio de 1967, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Gallegos, 4 de junio de 1968.—El Alcalde, Julián Gómez.

1679

OREJANA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1967, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Orejana, 1 de junio de 1968.—El Alcalde, Ricardo Hernanz.

1684

FUENTERREBOLLO

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fuenterrebollo, 5 de junio de 1968. El Alcalde, Mariano Garrido.

1680

OREJANA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto extraordinario de adquisición de un inmueble urbano en el barrio de Orejanilla, de este Municipio, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Orejana, 4 de junio de 1968.—El Alcalde, Ricardo Hernanz.

1681

VALLE DE TABLADILLO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1967, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valle de Tabladillo, 4 de junio de 1968.—El Alcalde, Aureliano Lobo.

1683

TORREIGLESIAS

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos, de administración del patrimonio y auxiliares e independientes correspondientes al ejercicio de 1967, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será de quince días, y durante este plazo y ocho más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Torreiglesias, 5 de junio de 1968. El Alcalde, A. Vírseda.

1685

CARBONERO EL MAYOR

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Carbonero el Mayor, 3 de junio de 1968.—El Alcalde.

1686

GARCILLAN

Instruido expediente de suplementos de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a los efectos de oir reclamaciones.

Garcillán, 1 de junio de 1968.—El Alcalde.

1695

SEBULCOR

Instruido expediente número 1 de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Sebúlcor, 6 de junio de 1968.—El Alcalde, Julián Díez de Miguel.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8